

y militares, sin tenerse noticia que
 la estar comprendido en algunos
 de los artículos que se marcan.
 Que es cuanto la Comisión puede
 permitir al conocimiento de V. E.
 para que en su vista se haya acor-
 da lo que juzgue procedente sobre
 el informe que se le solicita. Cas-
 tagena 6 de Marzo de 1829. Juan
 Gonz. Izquierdo. Lorenzo de Cano-
 vas, Dip.^o de Pedro Molla Sectorio
 Sind.^o Grat. = Fernando Madrid, Sin-
 dco. Cas.^o = Entendido el inserto in-
 forme por este Ayuntamiento acordado.

Se conforma con su contenido, y te-
 niéndose por el que debe darse por
 esta Corporación, se manda org.^o
 la Autoridad de donde dimana p.^o
 que se va a los efectos que puedan
 ser conducentes.

Cond.^a polít.^a } Consecuente a lo acordado por
 de Juan Aviles } este Ayuntamiento en Cas. de diez de
 Febrero ult.^o al of.^o que trata de la
 conducta política de Juan Aviles,

